

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos.
PROVINCIA.	9,00 — —		
NUMERO SUELTO.	0,50 — —		
El pago es adelantado		ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños	

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

Comisión de Industria, Comercio y Abastos

Circular.

GOBIERNO GENERAL

Orden.—Recomendando la restricción en el consumo de buevos.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

PRESIDENCIA

de la Junta Técnica del Estado

Comisión de Industria, Comercio y Abastos

CIRCULAR

A fin de poder disponer con conocimiento de las necesidades sentidas en las distintas provincias adheridas y sometidas al movimiento nacional, en cuanto se relacionan con esta Junta de Industria, Comercio y Abastos, se ordena:

1.º Todos los Jefes de las Oficinas dependientes de esta Comisión, es decir, cuantos tenían como centro rector superior el Ministerio de Industria y Comercio, remitirán a la mayor brevedad posible relación comprensiva del personal adscrito a cada oficina a su cargo, con anterioridad al 18 de julio último, así como de las bajas ocurridas desde dicha fecha a la actual, del personal afecto al referido Ministerio de Industria y Comercio que se le hubiera presentado desde dicho 18 de julio, especificando las circunstancias de cada uno de estos últimos funcionarios, fechas en que hubieren hecho sus presentaciones y demás datos que permitan formar juicio exacto de cada uno de ellos. Se tendrá presente y cum-

plimentará seguidamente lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional.

2.º Los organismos provinciales, regionales y locales enumerados en el párrafo primero, seguirán manteniendo en sus funciones peculiares estrecha relación con esta Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Remitirán, cuando le sea ordenado, la documentación reglamentaria de los distintos servicios del departamento, e igualmente elevarán, para oportuna resolución, cuantos asuntos eran de la competencia exclusiva de los organismos centrales superiores del ramo.

3.º Los organismos citados en el apartado anterior que tuvieren cuentas corrientes oficiales para el ingreso de cantidades libradas desde Madrid o entregadas por particulares, remitirán a esta Comisión relación del título de las cuentas y de las entidades bancarias depositarias, así como de la firma registrada para la retirada de fondos y saldo que tuviere.

4.º Comunicarán la relación de fallada de cuantos gastos acreditados en Presupuestos generales del Estado, tengan pendientes de libramientos mensuales, con expresión de capitulos, artículos y conceptos a que corresponden.

Burgos 26 de noviembre de 1936.
El Presidente de la Comisión, Joaquín Bau.

Gobierno general

ORDENES

Las constantes muestras de acendrado patriotismo dadas por todos los buenos y católicos españoles, no reparando en sacrificio alguno para colaborar y contribuir eficazmente al glorioso movimiento nacional salvador de España, alienta grandemente al Gobierno del Estado que acude de modo continuo

a la cooperación ciudadana, para que esa patriótica y fervorosa asistencia no se defenga en su camino contribuyendo con su santa caridad a cuanto pueda suponer firme apoyo al resurgimiento nacional, o pueda redundar en beneficio de nuestros propios hermanos.

Aste esto una vez más acude este Gobierno General a solicitar ese apoyo y esa colaboración en beneficio de nuestros heridos y de nuestros enfermos, albergados en los hospitales, de nuestros ancianos desvalidos y de nuestros niños abandonados y puestos a nuestra tutela en las Casas de Beneficencia, para lograr suministrarles los alimentos adecuados a sus necesidades fisiológicas e impuestos por prescripción facultativa.

Nadie ignora que uno de los alimentos más característicos de dichas personas son los huevos, y siendo así, no sería justo que se les privase de este alimento, mientras personas sanas que pueden fácilmente encontrar sustitución al mismo, hicieran un consumo tal que pudiera producir una escasez o una privación para los necesitados. La dificultad de importación de este artículo en los momentos actuales, agrava el problema, y al ser ésto así, no ha dudado este Gobierno General en dirigirse a todos los buenos españoles una vez más para que busquen el sustitutivo adecuado, reduciendo de una manera eficaz, como antes queda dicho, el consumo de este alimento, privándose totalmente si es preciso, de él, en la seguridad de que su abstención ha de ser, sin duda alguna, un acto de caridad hecho en favor de un hermano.

No creo sea preciso hacer más consideraciones sobre este asunto y seguro estoy de que ha de ser atendido este ruego en toda la importancia que el mismo tiene, ya que como queda dicho, con él se tiende al auxilio de personas disminuidas físicamente y por consiguiente dignas del máximo apoyo, sin que esto impida el que por las autoridades a

mis órdenes se vigile debidamente el cumplimiento de este ruego, puesto que el desatender al mismo no solo sería una desobediencia sino el incumplimiento de un deber de caridad y de humanidad.

Valladolid, 26 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE EL FRANCO

ANUNCIO

Confeccionado el repartimiento de rústica, lista cobratoria de edificios y solares, padrón de patente nacional de vehículos automóviles y matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1937, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones justificadas que estimen oportunas.

La Caridad, diciembre 3 de 1936.—El Alcalde, José M. García.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE EL FRANCO

En poder de D. José María Alonso, vecino de Arancedo, en este término municipal, se halla depositado un potro como de unos dos años de edad, color negro, que fué hallado produciendo daños en un prado propiedad del expresado José María Alonso.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, advirtiéndole que si transcurridos quince días, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL no se presentase a recogerlo, será enajenado en pública subasta.

La Caridad, 3 de diciembre de 1936.—El Alcalde, José M. García.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial

Boletín

DE LA PROVINCIA DE OJIBELO

CONTRATADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

PROVINCIA	8,00
NUMERO SUJETO	0,50
El pago es adelantado	

ADVERTENCIAS

El Boletín de la Provincia de Ojibelo, se publica los días 15 y 25 de cada mes, en un número de 16 páginas, con un valor de 8,00 pesos provinciales. El pago es adelantado.

SUMARIO

RESOLUCION DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO
 Comisión de Industria, Comercio y Abastos
 Circular
 Orden—Recomendando la creación en el comercio de mayor Aministración Municipal

RESOLUCION DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Comisión de Industria, Comercio y Abastos
 Circular

A fin de poder disponer con el cumplimiento de las necesidades surgidas en las distintas provincias adheridas y someter el movimiento nacional, en cuanto se relaciona con esta Junta de Industria, Comercio y Abastos, se ordena:

1.° Todos los Jefes de las Oficinas dependientes de esta Comisión, es decir, cuantos tengan como centro rector superior el Ministerio de Industria y Comercio, remitan a la mayor brevedad posible relación comprensiva del personal adscrito a cada oficina a su cargo, con anterioridad al 15 de Julio último, así como de las bajas ocurridas desde dicha fecha a la actual, del personal adscrito al referido Ministerio de Industria y Comercio que se le hubiera presentado desde dicho 15 de Julio, especificando las circunstancias de cada uno de estos últimos funcionarios, fechas en que hubieran hecho sus presentaciones y demás datos que permitan la exactitud de cada uno de los datos. Se tendrá presente y cum-

Gobierno General

Las constas las muestras de sero habido patentes, todas por los los puros y puros y puros y puros no reparando en sacrificio alguno para el labor y consabido, etc.

El presente artículo se refiere a la creación de una Administración Municipal en el comercio de mayor actividad. La Junta Técnica del Estado, a través de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, recomienda la creación de esta administración para mejorar el servicio al ciudadano y facilitar el comercio. Se ordena a los Jefes de las Oficinas dependientes de esta Comisión, es decir, cuantos tengan como centro rector superior el Ministerio de Industria y Comercio, remitan a la mayor brevedad posible relación comprensiva del personal adscrito a cada oficina a su cargo, con anterioridad al 15 de Julio último, así como de las bajas ocurridas desde dicha fecha a la actual, del personal adscrito al referido Ministerio de Industria y Comercio que se le hubiera presentado desde dicho 15 de Julio, especificando las circunstancias de cada uno de estos últimos funcionarios, fechas en que hubieran hecho sus presentaciones y demás datos que permitan la exactitud de cada uno de los datos. Se tendrá presente y cum-